

Banco Hipotecario del Uruguay

LICITACION ABREVIADA AMPLIADA

NRO 1/2016

OBJETO: SEGURIDAD INTERNA EN CASA

CENTRAL, SUCURSAL EN COSTA URBANA

SHOPPING Y SEGURIDAD EXTERNA EN

VIVIENDAS QUE EL BHU TIENE EN

POSESIÓN

FECHA DE APERTURA DE OFERTA: jueves 10 de marzo de 2016


HORA: 15:00 hs

LUGAR: On line en comprasestatales.gub.uy

COSTO DEL PLIEGO: \$ 7.000,00

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"


	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 2 de 17

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL LLAMADO	4
2.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	4
2.1	SEGURIDAD INTERNA:	4
2.2	SEGURIDAD EXTERNA:	5
2.2.1	ZONA DE COBERTURA DEL SERVICIO:	5
2.2.2	INFORMACION REFERIDA A LAS VIVIENDAS:	5
2.3	REQUISITO DEL SERVICIO	5
2.4	CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL A CONTRATAR.	6
2.5	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERAN SUMINISTRAR CON LA OFERTA	6
2.6	RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ASIGNADO POR LA EMPRESA.	6
3.	NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES	6
4.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	7
5.	DOCUMENTOS DEL LLAMADO	7
6.	ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO	7
7.	DISCREPANCIAS TECNICAS	7
8.	PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS	7
9.	ANULACION DEL LLAMADO	8
10.	REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS	8
11.	MANTENIMIENTO DE OFERTA	8
12.	PRESENTACION DE LAS OFERTAS	9
13.	DOCUMENTACIÓN	9
14.	ASPECTOS GENERALES DE LA OFERTA	10
15.	PLAZO COMPLEMENTARIO	10
16.	PRECIO Y COTIZACION	11
17.	AJUSTE DE PRECIOS	11
18.	APERTURA DE OFERTAS	11
19.	ESTUDIO Y EVALUACION DE OFERTAS	12
19.1	FORMALIDADES	12
19.2	VALORACION	12
20.	MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	12
21.	ADJUDICACION	12
22.	NOTIFICACION DE LA ACEPTACION DE LA PROPUESTA Y CONTRATACION	13
22.1	NOTIFICACION	13
22.2	OBLIGACIONES LABORALES	13
22.3	LEY 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL	13

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 3 de 17

22.4	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	13
22.5	FIRMA DE CONTRATO O ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA	14
22.6	PLAZO ADJUDICADO	15
23.	CESIONES DE CREDITOS	15
24.	FORMA DE PAGO	15
25.	MORA Y PENALIDADES	15
26.	LIBERACION DE GARANTIAS	16
27.	RESCISION POR PARTE DEL BHU	16
28.	RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.	16
29.	CONTINUIDAD DEL SERVICIOS	16
30.	CONFIDENCIALIDAD	17

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

1. OBJETO DEL LLAMADO

El objeto del contrato será la contratación de una o varias empresas de seguridad para brindar el servicio de seguridad interna en Casa Central y Sucursal ubicada en el Costa Urbana Shopping y seguridad externa en viviendas que el BHU tiene en posesión.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El servicio de seguridad comprenderá:


2.1 SEGURIDAD INTERNA:

- Edificio Sede **Casa Central** del Banco Hipotecario del Uruguay sito en Avda. Daniel Fernández Crespo 1508-Montevideo.

<u>Cantidad</u>	<u>Seguridad interna</u>	<u>De hora</u>	<u>A hora</u>	<u>Horas a cubrir</u>	<u>Días de prestación del servicio</u>	<u>Personal armado</u>
-	-	-	-	-	-	-
1	Recepción Fernandez Crespo	12:00	20:00	8	Lunes a Viernes	NO
1	Recepción Arenal Grande	6:00	14:00	8	Lunes a Viernes	NO
1	Recepción Arenal Grande	14.00	22:00	8	Lunes a Viernes	NO
2	Sala de monitores	6:00	22:00	16	Lunes a Viernes	NO
1	Sala de Monitores	06.00	22.00	16	Sábado domingo y feriados	NO
1	Sala de monitores	22:00	6:00	8	Los 365 días del año	NO
1	Encargado	22:00	6:00	8	Los 365 días del año	SI
2	Guardia interna	22:00	6:00	8	Los 365 días del año	SI
1	Portón del Garage	06:00	22:00	16	Lunes a Viernes	NO

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 5 de 17

- **Sucursal en Costa Urbana Shopping**, nivel 3, local 209- Canelones

<u>Cantidad</u>	<u>Seguridad interna</u>	<u>De hora</u>	<u>A hora</u>	<u>Horas a cubrir</u>	<u>Días de prestación del servicio</u>	<u>Personal armado</u>
-				-		
1	Guardia interna	12:00	20:00	8	Lunes a Viernes	SI

2.2 SEGURIDAD EXTERNA:

El proponente deberá cotizar el servicio de custodia de inmuebles en posesión del BHU, el que deberá ser desarrollado los 365 días del año como control de intrusión, bajo el sistema de llavero y rondín. Este servicio deberá desarrollarse cada 72 horas como mínimo.

2.2.1 ZONA DE COBERTURA DEL SERVICIO:

El servicio a contratar de custodia de inmuebles en posesión del BHU, corresponde a las sitas en la ciudad de Montevideo y Zona Metropolitana, entiéndase por Zona Metropolitana de Montevideo la que comprende todas aquellas aglomeraciones urbanas que se encuentran próximas a Montevideo, capital de Uruguay, y que pertenecen tanto al Departamento de Montevideo como de Canelones y San Jose. También forman parte del área Metropolitana la continuación de la ciudad de Montevideo enmarcada en numerosos emplazamientos que se hallan próximos el uno del otro, destacándose la Ciudad de la Costa, hacia el este y pueblos como Barros Blancos, Empalme Olmos, Toledo o Juanico, Pando, Canelones, La Paz, Las Piedras y Progreso.

2.2.2 INFORMACION REFERIDA A LAS VIVIENDAS:

Al día de la presente Licitación se informa a los oferentes que el promedio de viviendas, en posesión del BHU en el Departamento de Montevideo y Zona Metropolitana oscila en 180 viviendas con una variación de 15 %, en más o en menos.

2.3 REQUISITO DEL SERVICIO


La empresa a contratar deberá cumplir con los servicios de llavero, rondín, guardias, guardias armados y recepcionistas.

Se entiende por servicio de llavero: persona encargada de custodia de llaves. Deberá guardar con cuidado y vigilancia y concurrir a la ronda para la apertura y cierre con llaves asignadas.

Se entiende por servicio de rondín: guardia o vigilante encargado de vigilar efectuando rondas con consignas e impedir hechos o actos delictivos.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 6 de 17

2.4 CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL A CONTRATAR.

La empresa al comenzar a prestar el servicio, debe identificar a su personal con nombre y documento de identidad, solicitud de habilitación de guardia ante Dirección General de Fiscalización de Empresas (ex RE.NA.EM.SE) las posiciones que desempeñarán cada uno y el horario en que lo prestarán. En caso de que se produzcan cambios en los datos aportados, la empresa se obliga a comunicarlos al BHU con una antelación de 48 hs. hábiles.

El personal debe presentarse con uniforme de la empresa y el logo correspondiente, en el caso de guardias armados chaleco antibalas debidamente homologado dando cumplimiento al Decreto 275/1999 y 213/2011.

Previo al inicio de las prestaciones de servicios, la empresa deberá identificar el tipo de armas que utilizará el personal y presentar la correspondiente constancia de armas declaradas ante Dirección General de Fiscalización de Empresas (ex RE.NA.EM.SE) ante el Sector Seguridad del Departamento de Servicios Generales del BHU.

2.5 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERAN SUMINISTRAR CON LA OFERTA

- Constancia de resolución de habilitación de empresa ante Dirección General de Fiscalización de Empresas (ex RE.NA.EM.SE) la misma deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 275/1999.
- Constancia del armamento declarado a utilizar ante Dirección de Fiscalización de Seguridad Privada (ex RE.NA.EM.SE)
- Copia de resolución de habilitación de guardias con armas y sin armas.

2.6 RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ASIGNADO POR LA EMPRESA.


En caso de situaciones irregulares tales como: daños, hurtos, intrusión de personas o cosas no legitimadas, deberá ser comunicado en un plazo no mayor a 24 hs. al Encargado de Seguridad o Supervisor General del BHU.

3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES

1. El presente Pliego de Condiciones Particulares.
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. El Pliego Único de Base de Condiciones Generales para los contratos de Suministros y servicios no personales (Decreto 131/014).

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados.** Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 7 de 17

4. Se aplicará el decreto 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo a través de correo electrónico o telegrama colacionado con aviso de retorno al domicilio, fax y/o correo electrónico indicado por el proveedor en el Anexo I del presente pliego y/o indicado en RUPE.

5. DOCUMENTOS DEL LLAMADO

El oferente debe obtener, en caso de existir, los documentos del llamado previo a la presentación de la oferta.

6. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

La presentación de la propuesta implica por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Las consultas se formularán por escrito, dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones, mediante correo electrónico (compras@bhu.net) quien comunicará las respuestas a todos los participantes del presente llamado a través de correo electrónico. Asimismo serán publicadas en la página web del BHU y en la página de Compras Estatales.

Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias a estas bases, hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

7. DISCREPANCIAS TECNICAS


Si surgieran divergencias en la interpretación del Pliego de Condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU. Estas serán de carácter definitivo y no generaran derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes. Se notificará por escrito a los oferentes de la resolución adoptada.

8. PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma debe formularse por escrito con una antelación **mínima de 3 (tres) días** hábiles de la fecha que establece el Pliego para la

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 8 de 17

apertura de las ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU puede resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

No se otorgará --- dicha prórroga si el o los solicitantes no depositan en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, una suma que no será **inferior a \$ 20.000 (Pesos uruguayos veinte mil)**. Dicha garantía se constituirá mediante efectivo, o aval bancario expedido por un Banco autorizado por el Banco Central del Uruguay a operar en el territorio nacional o seguro de fianza, cuya fecha de vencimiento sea posterior a la de la obligación que se garantiza. Para efectivizar el depósito el oferente deberá dirigirse al Departamento de Compras y Contrataciones y completar los formularios 3007 (alta de persona física, uno por cada representante), 3008 (alta de persona jurídica), y FO.CPR.16 (en el caso de realizar el depósito de garantía en valores, fianzas, avales, etc.) que se adjuntan.

Los referidos valores quedarán en propiedad del BHU de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que el o los solicitantes hayan presentado las respectivas propuestas en forma.

En caso de que se presenten en tiempo las mencionadas propuestas, el depósito le será devuelto al día siguiente de la apertura de la Licitación.

Si la solicitud de prórroga no fuera concedida, el depósito le será devuelto al día siguiente de la notificación respectiva.

9. ANULACION DEL LLAMADO

El BHU podrá, en cualquier momento, antes de la apertura de ofertas anular el llamado.

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado y el BHU procederá a devolver de oficio el importe de los pliegos y garantías depositadas, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

10. REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS


La evaluación del cumplimiento de los requisitos formales, se efectuará aplicando los criterios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

11. MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá depósito de garantía de mantenimiento de oferta. Según lo estipulado en el art. 64 del TOCAF, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 9 de 17

ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la administración y de la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

Para las compras cuyo monto sea inferior al tope establecido para Licitaciones Abreviadas, se deberá garantizar por escrito la oferta por un plazo no inferior a los **60 días hábiles**, prorrogables automáticamente.

12. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán únicamente a través de la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>). Por consultas de cotización mediante dicha página deberán comunicarse al +(598) 2604 5360, atención a proveedores de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 hs. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

En este caso, las ofertas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español, identificando claramente el oferente, el número de llamado, objeto, fecha de recepción y todas las páginas foliadas.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, dirección de correo electrónico del oferente y constituir domicilio en el país. Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. debe subirse como anexo vía web conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecidas para la recepción de ofertas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.


13. DOCUMENTACIÓN

Las propuestas deberán estar acompañadas de:

1. Recibo de compra del pliego, si corresponde.
2. Recibo de depósito de garantía de oferta, si corresponde.
3. Antecedentes.
4. FO.CPR.13 Identificación del Oferente

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 10 de 17

5. Si, corresponde, documentación solicitada en el pliego, numeral 2.5

14. ASPECTOS GENERALES DE LA OFERTA

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. Identificación: nombre del oferente, firma social, en caso de consorcio, nombre de cada una de las empresas integrantes de la misma
2. Domicilio:
 - i. Domicilio Real
 - ii. Domicilio constituido en la República Oriental del Uruguay.
3. Validez de las propuestas: el plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a los 60 días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas
4. Plazo de entrega: el servicio se deberá realizar según lo establecido en el numeral 2 del presente pliego.
5. Compatibilidad: declarar de estar en condiciones legales de contratar con el Estado, según lo establecido en el art. 46 del TOCAF.
6. El oferente debe estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo).
7. Firmas: el original deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa.
8. Foliadas: se deberán numerar todas las hojas de las ofertas e indicar el número total de fojas.


15. PLAZO COMPLEMENTARIO

El oferente presentará al momento de la apertura de ofertas, la documentación técnica suficiente para poder analizar y valorar las características técnicas de los materiales y soluciones propuestas.

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogable, a partir de que se constate dicha omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo a lo establecido en el art. 65 del TOCAF.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 11 de 17

16. PRECIO Y COTIZACION

Los oferentes deberán cotizar en pesos uruguayos, de la siguiente forma:

1. Servicio mensual de seguridad interna en casa central, discriminando impuestos.
2. Servicio mensual de seguridad interna para la sucursal ciudad de la costa, discriminando impuestos,
3. Servicio mensual de seguridad externa en la base de 180 viviendas (+/- 15%), discriminando impuestos.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la prestación del servicio en el lugar establecido en el presente pliego.

17. AJUSTE DE PRECIOS

Los precios se ajustarán según la siguiente fórmula de reajuste:

Los precios se ajustarán semestralmente según la siguiente fórmula de reajuste:

$$P_1 = 0.5 \times P_0 \times [IMS_1/IMS_0] + 0.5 \times P_0 \times [IPC_1/IPC_0]$$

Tomado como base el valor del IMS y IPC publicados por el INE el mes anterior al de la oferta.


18. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica y será publicada automáticamente en el sitio web comprasestatales.gub.uy. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Sin perjuicio de la admisibilidad original de la propuesta, el Banco se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime convenientes, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 12 de 17

criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

19. ESTUDIO Y EVALUACION DE OFERTAS

19.1 FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego. Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF. Si se constataran defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

19.2 VALORACION

Posteriormente, entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las ofertas más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo al artículo 68 del TOCAF y en base a los siguientes criterios:

- a. Precio: 30 PUNTOS
- a. Antecedentes de la empresa 30 PUNTOS máximo (10 puntos por cada antecedente en empresas públicas y 6 puntos por cada antecedente en empresa privadas. En ambos casos deben presentar nota escrita de las empresas con el aval de los antecedentes).
- b. Estructura operativa y tecnología de la empresas (cantidad de móviles, equipo de comunicación, etc) 30PUNTOS
- c. antigüedad de habilitación ante Dirección General de Fiscalización de Empresas (ex RE.NA.EM.SE): 10PUNTOS (1 punto por cada año de antigüedad, con un máximo de 10 años)

20. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES


Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el artículo 66 del TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.

21. ADJUDICACION

El BHU se reserva las facultades de:

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 13 de 17

- 1- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el punto **19** del presente Pliego.
- 2- No efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes.
- 3- Efectuar adjudicaciones parciales.

22. NOTIFICACION DE LA ACEPTACION DE LA PROPUESTA Y CONTRATACION

22.1 NOTIFICACION

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el punto 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del BHU, el adjudicatario o sus representantes debidamente acreditados, deberán concurrir al Departamento de Compras y Contrataciones para notificarse personalmente de la adjudicación o dar acuse de recibo del mail mediante se los notifica.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva en forma personal o con acuse de recibo del mail mediante el cual se notifica.

22.2 OBLIGACIONES LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido al respecto en las leyes 18.098 y 18.099 y 17.904 (art. 13). El BHU se reserva el derecho de realizar dicho control, bajo apercibimiento de la aplicación de lo establecido en el numeral 26 y 28 del presente pliego.

22.3 LEY 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL


La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19196 de responsabilidad empresarial y sus decretos reglamentarios.

22.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Si corresponde, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al de la notificación personal, el o los adjudicatarios deberán efectuar el depósito de garantía de cumplimiento de contrato, según lo dispuesto en el TOCAF (art 64), la que deberá acreditarse a satisfacción del Banco. Dicha garantía se constituirá mediante efectivo, aval bancario expedido por un Banco autorizado por el Banco Central del Uruguay a operar en el territorio nacional o seguro de fianza, cuya fecha de vencimiento sea posterior a la de la obligación que se garantiza. La circunstancia de no hacer efectivo el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato en el

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 14 de 17

plazo previsto, se considera incumplimiento del adjudicatario y el BHU podrá revocar la adjudicación, y aplicar lo dispuesto en el TOCAF e iniciar la acción por daños y perjuicios correspondientes.

Para efectivizar el depósito, el oferente deberá dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones y completar los formularios 3007 (alta de persona física, uno por cada representante), 3008 (alta de persona jurídica), y FO.CPR.16 (en el caso de realizar el depósito de garantía en valores, fianzas, avales, etc.) adjuntos.

22.5 FIRMA DE CONTRATO O ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA

Al momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor ACTIVO.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo regularice su situación, el BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.


En caso de consorcios, deberán presentar:

- a. Contrato constitutivo del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Designar uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para/y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.
- c. Las empresas que se presenten consorciadas, serán solidariamente responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la negociación, lo que deberá constar en el contrato constitutivo de dicho consorcio.
- d. Se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo de dicho consorcio.

En caso de Cooperativa, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley 19181 de 20/01/2014.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 15 de 17

Si correspondiese adicionalmente la firma de un contrato, el BHU notificará al adjudicatario la fecha para la firma del mismo, quien tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para su suscripción. En este caso la adjudicación se entenderá perfeccionada una vez suscrito el referido contrato.

De no presentarse, el BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado.

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.

Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieran dentro del plazo arriba señalado a notificarse y/o suscribir el contrato, el BHU se reserva el derecho de aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado, o aun de anular la adjudicación perdiendo en tal caso, el Depósito de Garantía de Cumplimiento del Contrato o de Mantenimiento de Oferta, si solamente éste se hubiera realizado.

22.6 PLAZO ADJUDICADO

El plazo de la presente contratación será por 1 año, con prorrogas automáticas anuales de hasta un máximo de 5 años.

23. CESIONES DE CREDITOS

Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato salvo autorización expresa del BHU.

24. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, al mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU, del servicio recibido.


El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

25. MORA Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5% del monto del monto mensual a facturar, con un tope del 15% del monto adjudicado o de la suma depositada en garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de existir, a elección del Banco según sea la mayor de éstas, sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 16 de 17

mismo sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

26. LIBERACION DE GARANTIAS

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta al adjudicatario, a solicitud del Departamento Compras y Contrataciones, una vez que se cuente con la recepción definitiva y/o conformidad del servicio prestado.

27. RESCISION POR PARTE DEL BHU

El BHU podrá declarar rescindido el contrato en caso de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la empresa adjudicataria. Asimismo, podrá rescindirse el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los productos, o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en el presente Pliego.

La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios a que pudiera dar lugar.

28. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.


La empresa adjudicataria quedará obligada a entregar los bienes en las condiciones establecidas en los Pliegos. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole a la Empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos adicionando los intereses, gastos y honorarios profesionales, si correspondiere. El Banco queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que los deudores le adeuden, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tengan que percibir de dicha institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

29. CONTINUIDAD DEL SERVICIOS

En caso de producirse situaciones derivadas de hechos fortuitos y/o de fuerza mayor, que modifiquen o sustituyan la sede física del BHU dónde se presta el servicio brindado por la empresa adjudicataria, la misma se compromete a continuar con la prestación del mismo en los términos adjudicados oportunamente y definidos en la relación contractual, a efectos de garantizar la continuidad operativa del BHU.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 01
		Página 17 de 17

30. CONFIDENCIALIDAD

La empresa, así como los directores, accionistas, síndicos, auditores en caso de tratarse de una Sociedad y demás personas vinculadas a la misma, así como todo el personal que preste el servicio o que tenga relación directa o indirecta con el mismo ya sea en la ejecución o en su implementación se obligan a guardar reserva de la información a que tengan acceso, referida al Banco o la actividad que éste desarrolla, clientes del mismo u operaciones que éstos efectúen con el Banco (Art .302 del Código Penal y Decreto Ley 15322). Asimismo los datos de clientes del Banco a los que acceda la empresa incluyendo la información referida a datos personales de cada cliente no podrá ser utilizada para otro fin que no sea la ejecución de las prestaciones derivadas del servicio contratado. La violación del deber de guardar secreto y reserva será causal de rescisión unilateral del contrato por parte del Banco, sin responsabilidad de ningún tipo para éste; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales, a que haya lugar.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”